10

9

61

nes

82

99

60

75

00

24

Boletin



Oficial

de Baleares

de la provincia

se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precies. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por un número suelto 0'25. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'01. — Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7640

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) salió en la noche de ayer con dirección á Sevilla, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Al tezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 14 de Diciembre)

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Baleares Me ha presentado D. Javier Millán.

Dado en Palacio à once de Diciembre de mil novecientos quince.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa

De acuerdo con Mi Consejo de Minis-

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares à D. Dionisio Alonso Martinez, cesante de igual

Dado en Palacio à once de Diciembre de mil novecientes quince.

ALFONSO,

El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA
y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallor ca la Cátedra de Contabilidad general y Práctica mercantil, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril del corriente año y en la Real orden de 23 de Octubre úl-

Pueden optar à dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual à la vacante.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte dias, á contar desde la publicación de esta convocato-

ria en la Gaceta de Madrid, plazo que se amplia en quince dias para los Oatedráticos residentes en Oanarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio; lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que asi se verifique sin más aviso que el presente.

Madrd, 7 de Diciembre de 1915.-El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta 12 de Diciembre)

Dirección General de Primera enseñanza

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Septiembre último, publicada en la Gaceta del día 15 de los mismos,

Esta Dirección General ha acordado:

1.° Que se anuncie á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden en la Gaceta, las plazass de profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Maestros de Λlava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Cáceres, Cádiz, Cidad Real, Cuenca, Guadalajara, Huelva, Hussca, Orense, Segovía y Zaragoza.

2.º Se dará la preferencia en el presente concurso á la mayor antigüedad en el cargo de Profesor de Música en las Escuelas Normales.

3.º Los aspirantes deberán elevar sus instancias á esta Dirección General, acompadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Madrid, 3 de Diciembre de 1915.—El Director general, Bullón

(Gaceta 13 de Diciembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas

FERREGARRILES. —CONCESION
Y CONSTRUCCION

Vista el acta de la subasta verificada el dia 12 de Noviembre actual ante el Notario D. Fidel Martinez Alcayna para la adjudicación de la concesión del ferrocarril secundario de Manacor à Artá, isla de Mallorca, en la cual consta que se presentó una proposición suscrita por D. Sebastián Feliú Fons en nombre y como apoderado de la Sociedad anónima Compañía de los ferrocarriles de Mallorca, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva por la Superioridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien otorgar la concesión del mencionado ferrocarril secundario de Manacor à Artà à la Compañia de los ferrocarriles de Mallorca con sujeción à la ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de Febrero de 1912 y Reglamento provisional dictado para su ejecución, al pliego de condiciones particulares aprobado y à todas cuantas disposiciones de carácter general se hallan dictadas y que se

dicten en lo sucesivo y sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

De orden del señor Ministro lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Baleares.

(Gaceta 14 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3086

Gobierno Civil

Negociado 2.º-Circular

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Exterior con fecha 9 del actual me dice lo que sigue:

«La Real orden de 31 de Diciembre de 1910 de este Ministerio y la Circular del mes de Octubre del siguiente año dictada por esta Inspección general, relativas ambas al envio de un cuestionario y de un estado de la natalidad y mortalidad habida durante el quinquenio en cada término municipal, fueron comunicadas á todos los Alcaldes de esa provincia en tiempo oportuno, enviandoseles un ejemplar de cada uno de los impresos.

Posteriormente, en vista de no haber sido devueltos y cumplimentados los expresados impresos, por muchos de los Alcaldes, esta Inspección interesó de ese Gobierno la inserción en el BOLETIN OFICIAL de los modelos dichos, enviándole al efecto un ejemplar de cada uno que fueron insertados en el de 12 de Mayo de 1913 de esa provincia, para que los referidos trabajos fueran hechos a mano, evitándose con esto, las frecuentes disculpas de las Alcaldes que vienen eludiendo el cumplimiento de la Real orden citada, protestando no haber recibido los impresos.

Por último; esta Inspección general ha interesado por tercera vez de los Alcaldes morosos en 17 de Agosto del corriente año, el cumplimiento del repetido servicio, remitiéndoles también los referidos impresos sin que hasta la fecha los hayan devueltos.

Por tanto; resultando que se encuentran en descubierto todos los Alcaldes de esa provincia que se mencionan en la relación adjunta, se servirá V.S. hacerles saber, apercibiéndoles al propio tiempo, que en el término de 30 días a contar desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Circular que, á este fin, tenga V.S. á bien dictar, han de remitir los datos como está mandado á esta Inspección general.

Una vez cumplido el plazo de los 30 dias, se enviará por esta Inspección a

V. S. una relación de los Alcaldes que no habiesen cumplido el servicio, á fin de que por ese dobierno se proceda á imponerles el debido correctivo, con arreglo á sus facultades.

Sirvase V. S. remitir à este Centro un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en donde sean insertadas la Circular de ese Gobierno y la relación adjunta.

Relación que se cita en la comunicación que antecede de los pueblos de esta provincia cuyos Alcaldes no han cumplimentado la referida Real orden, dejando de enviar el cuestionario y la hoja estadística del quinquenio.

Buñola, Campanet, Costitx, Establiments, Formentera, Inca, Manacor, Marratxi, Porreras, San José, San Juan Bautista, San Lorenzo y Santa Margarita.—El Alcalde de Son Servera no ha enviado la hoja del quinquenio.

Lo que he dispuesto se haga público en este Boletin Oficial para que los Sres. Alcaldes que antes se citan cumplimenten el servicio que también se menciona, á fin de evitar el tener que imponerles el correspondiente correctivo.

Palma 14 de Diciembre de 1915. El Gobernador interino,

Luis Pascual

oh ap

Num, 3069 ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALBARES

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca con-curso para dotar á la Estafeta de Correos de Lluchmayor de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio maximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentaran durante los veinte dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, à las horas de oficina, en la referida Administración de Correos de Lluchmayor, y el último dia hasia las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse alli, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palma 12 Diciembre 1915,—El Administrador principal, José García.

Núm. 3109 AYUNTAMIENTO DE PALMA

REGOCIADO DE BENEFICENCIA

Registro de Pobres

Para formar la lista de las familias pobres de este Municipio, que hayan de tener derecho à la asistencia facultativa gratuita, durante el año 1916, pueden pedir la inscripción en dicho Negociado, hasta el dia 24 del actual, los vecinos que se hallen comprendidos en alguno de estos casos:

1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna ai Erario ni 9

sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales ni munici-

pales.

Exceptúanse de esta regla los que sia pagar contribución alguna directa al Estado, la provincia ni al Municipio, disfruten de jubilación, cesantia ó pensión, cualquiera que sea su procedencia.

son, cualquiera que sea su procedencia. 2.º Los que vivan de un jornal ó

salario eventual.

3.º Los que disfruten de un sueldo ó pensión menor que la de un bracero en la localidad respectiva y cuenten con aquél solo recurso.

4.º Los huérfanos pobres y expósitos que lacten y se crien por cuenta de la Beneficencia pública en las respectivas jurisdicciones.

Desde ahora queda dicha lista, à medida que se vaya formando, à disposición del público para su conocimiento.

Casas Consistoriales de Palma à 10 Diciembre 1915. — El Alcalde accidental, Antonio Oliver. — P. A. del A. — El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 3075

AYUNTAMIENTO DE MAHON

El dia veintiocho del actual à las diez de la mañana, tendrá lugar, en la caseta del repeso de la pescaderia, por medio de pregones y en un solo remate, la tercera subasta para el arriendo de las casetas carnecerias durante el año mil novecientos diez y seis, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación, que quedaron desiertas por falta de postores en la segunda subasta celebrada.

Para tomar parte en la subasta deberán, los licitadores, constituir en la Caja municipal, como fianza provisional el cinco por ciento del importe ó valor total de cada caseta, debiendo aumentarla en concepto de fianza definitiva hasta el diez por ciento de la canadad en que le haya sido adjudicada la subasta.

Servirán de tipo las cantidades siguientes:

Para la caseta n.º 2, 887 ptas. anuales Id. id. n.º 3, 759 id. id. Id. id. n.º 4, 559 id. id. Id. id. n.º 5, 587 id. id. Id. id. n.º 6, 455 id. id. Id. id. n.º 7, 308 id. id. Id. id. n.º 8, 165 id. id. Id. id. n.º 15, 100 id. id. Id. id. n.º 17, 290 id. id.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Mahon 10 Diciembre de 1915.—El Alcaide-Presidente, P. A., Pedro Pons Sitjes.

Núm. 3087

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Edicto.—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del dia de ayer, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instruccion para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sia que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa á los arbitrios Romana mayor, Matadero, Alhondiga, Mercado, Plaza de Abastos, Pescaderia, Corral comun, Cochera A 1.ª, Cochera A 2.ª, Romaneta, Plaza de Llorito, Romanas y Mercado de idem, Carneceria de idem y Corral común de idem, y al servicio del Abrevadero de esta villa, bajo el tipo de 492, 900, 1025 60, 1566, 1861, 42'60, 22'40, 37, 30'20, 224, 72'63, 103'25, 26'85, 7'70 y 138'30 pesetas, respectivamente.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en la base 5.ª del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de mamifiesto en la Secretaria municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificara en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia dei señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el dia 19 de este mes los ocho primeros arbitrios y el día 22 los restantes, á las 8,8 1, 9,

9 ½, 10, 10 ½, 11 y 11 ½, respectivamen-

Con arreglo à lo prevenido en los artículos 8.º y 15 de la Instrucción antes citada, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª ajustadas al modelo que à continuación se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberà completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de..... (el arbitrio que sea).

Si se presentasen dos ó más proposicionas iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cayo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y á las disposiciones contenidas en la Instrucción vigente.

Modelo de proposición

D vecino de.... habitante en la calle de.... núm.... piso..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a.... se compromete à tomar en arriendo dicho arbitrio (ó servicio, según sea) con sujeción à las dictadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—Sineu a de 1915.

Sineu à 14 de Diciembre de 1915.— El Alcalde Presidente accidental, Gabriel Llull.—P. A. del Ayuntamiento. —El Secretario, Juan Ferragut.

Nùm. 3062

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonía y pecuaria y urbana de este término para el año próximo de 1916, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria 10 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Sureda.

Núm. 3066

AYUNT.º DE ESTABLIMENTS

Aprobada, en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que à centinuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1916, por el presente se anuncia, que el expediente de su refenencia se hallará de manifiesto, por término de 10 dias en la Secretaria de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real Orden Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la signiente:

Artículos: Pavos.—Unidades, uno.— Precio medio, 10'00 pesetas.—Arbitrio, 1'40 id.—Consumo calculado durante el año, 90.—Producto anual, 126'00 pe-

Artículos: Gallos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4.50 pesetas.
—Arbitrio, 0.80 id.—Consumo calculado durante el año, 1.400.—Producto anual, 1.120.00 pesetas.

Articulos: Pollos, perdices y conejos.

-Unidades, uno.-Precio medio, 1'75
pesetas.-Arbitrio, 0'25 id.-Consumo

calculado durante el año, 1.692.—Producto anual, 423'00 pesetas.

Artículos: Palomas y pichones.—Unidades, uno.—Precto medio, 0'80 pesetas.—Arbitrio, 0'13 id.—Consumo calculado durante el año, 900.—Producto anual, 117'00 pesetas.

Articulos: Tordos y sus similares.— Unidades, uno.— Precia medio, 0'20 pe setas.—Arbitrio, 0'04 id.— Consumo calculado durante el año, 3.500.— Producto anual, 140'00 pesetas.

Artículos: Huevos. - Unidades, ciento. - Precio medio, 10'00 pesetas. - Arbitrio, 1'70 id. - Consumo calculado durante el año, 10.000. - Producto anual, 170'00 pesetas.

Artículos: Leche. — Unidades, un litro. — Precio medio, 0'50 pesetas. — Arbitrio, 0'04 id. — Consumo calculado durante el año, 3.000. — Producto anual, 120'00 pesetas.

Articulos: Queso.—Unidades, un kilógramo.—Precio medio, 2'00 pesetas.

Arbitrio, 0'45 id —Consumo calculado durante el año, 1,300.—Producto anual, 585'00 pesetas.

Artículos: Paja y forrajes.—Unidades, cien kilógramos.—Precio medio, 5'00 pesetas.—Arbitrio, 1'00 id.—Consumo calcalado durante el año, 190.000.—Producto anual, 1.900'00 pesetas.

Artículos: Algarrobas. — Unidades, cien kilógramos. - Precio medio, 12'00 pesetas. — Arbitrio, 2'50 id. — Consumo calculado durante el año, 103.000. — Producto anual, 2.575'00 pesetas.

Artículos: Leña, con excepción de la que se utilice en las industrias. — Unidades, cien kilógramos. — Precio medio, 2'00 pesetas. — Arbitrio, 0'40 id. — Consumo calculado durante el año, 150.000. — Producto anual, 600'00 pesetas.

Total, 7876'00 pesetas.
Establiments à 7 de Diciembre de 1915.—El Alcalde-Presidente, Luciano Alorda.—P. A. del A.—El Secretario, Juan de Luque.

Núm. 3068

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento del impuesto de Consumos de este pueblo formado para el ejercicio del año próximo 1916, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias hábiles comprendidos entre el quince y el veinte y cuatro del actual, ambos inclusive.

El primer dia hábil después de transcurrido el mencionado plazo, la Junta repartidora se reunirá en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, á la hora de las nueve, para fallar las reclamaciones escritas que relativamente al mencionado reparto se hayan presentado, y las verbales que se formulen en aquel acto.

Andraitx 12 de Diciembre de 1915.— El Alcalde, B. Enseñat.—P. A. del A. y J. M.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 3070

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916; permanecerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de seis dias habiles á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 12 Diciembre de 1915.—El Alcaide, Francisco Nicolau.—P. A. del A. y J. P.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm, 8071 ALCALDA DE PETRA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de ayer, el padrón de la prestación personal, verificado entre los vecinos de este término para el próximo año 1916, al objeto de poder atender á la conservación de los caminos vecinales y caltes de esta población, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el

B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Petra 5 Diciembre de 1915.—El Alca'de, Carlos Horrach.—El Secretario, Antonio Santandreu.

Núm. 3076

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial para el año 1916, por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana; permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en B. O. de la provincia.

Formados el padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año 1916 permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Debiendo procederse á la formación del cuadro de utilidades de todas clases radicantes en este término, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos general sustitutivo del de consumos, y para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el próximo venidero ejercicio de 1916; se previene á todos los poseedores de tales utilidades asi vecinos como forasteros; que en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en la Secretaria de esta Corporación cuantas observaciones de alta ó baja en las mismas tengan por convenientes; pues transcurrido dicho plazo no podrán ya serles admitidas.

San Juan 11 de Diciembre de 1915.— El Alcalde accidental, Rafael Soler.— El Secretario, Joaquin Bauzá.

Núm. 3073

D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto se hace público: Que en los autos concurso voluntario de acreedores de D. Juan Villalonga y Llabrés, han sido nombrados Síndicos D. Martin Marqués y Marqués, D. Pablo Valls y Pomar y D. Pedro Ballester y Perera, y se previene que se haga entrega à los mismos, de cuanto corresponda al concursado, baje pena de tener por ilegitimos los pagos.

Palma cuatro Diciembre mil novecientos quince.—Antonio Bergali.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 3077

En virtud de lo acordado mediante providencia del dia de hoy, recaida en los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Maria Teresa Ramis y Pujadas, hoy seguidos en reclamación de pago de costas, causadas en el repetido juicio, se saca á pública subasta por término de veinte dias, el inmueble que más adelante se describirá, quedando señalado para el remate el dia diez y nueve de Enero próximo á las once horas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, con sugeción á las condiciones de que más adelante se hará mérito.

Casa algorfa, ó sea primer piso y porche sita en esa ciudad, calle de Fonollar, señalada con el n.º 4, cuya medida no consta, lindante: por la derecha subiendo, con patio de la Iglesia del Convento de Santa Clara; por la izquierda con casa de herederos de Gabriel Rosselló y por la espalda y parte inferior con casas pertenecientes de dicho convento; cuya finca fué justipreciada en la cantidad de diez mil pesetas.

Condiciones de subastas

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la suma en que fué

justipreciada la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras

partes de dicha suma

2.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes á que esté afecta la finca, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito Actuario. Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuaran subsistentes, en tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-dad de los mismos, sin destinarse à su extinción el precio del remate.

Palma tres Diciembre mil novecientos quince. - Antonio Bergali. - Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 3079 CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION. - ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plasa de llavera que existe vacante en las prisianes Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes à dicho destino,

Estos han de ser sargentos retirados. El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º Sargento de la Guardia Civil. 2.º Sargento de las demás armas y

El agraciado disfrutará una gratificación de 750 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el m smo ed ficio de las Prisiones, siempre que eso sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico Militar que presta sus servicios en las Prisiones y se le proveerá de targetas para el suministro de medicamentos en las Farmacias Militares.

El limite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, ó antes si su estado de sa-

lud no fuere bueno.

a

1-

Z

8

1-

0

)=

8

el

ra

3=

10

8

Estará sujeto a la Ordenanza y Codigo de Justicia Militar mientras preste servicio en el Establecimiento por lo cual formalizarà un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitan General de la Primera Región. Quedará por tanto Filiado y sin asimilación militar, y será considerado como Sargento.

El servicio que há de prestar es el que marca el Reg amento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera, de igual color y forma que la que usa la tropa de Infanteria, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y dos esterillas de plata, sable, y capote de invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, à excepción del sable que se le entregará en las Prisiones Militares.

Los que aspiren à este destino elevarán instancia al Capitan General de la Primera Region, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército expedido por autoridad locald el punto en que residan y copia de filiación. El plazo de admisión de instancias terminara el 15 de Enerc próximo.

Madrid 11 de D.ciembre de 1915. -El General Jefe de Estado Mayor, Ventura Núm. 3082

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.ª; harina para pan de tropa; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos, en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbon de cok, leña de tronco, jabón, paja larga para relleno, carbón mineral ysosa en acuartelamiento

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el dia 4 de Enero próximo venidero, à las once de la manana, en la Piaza de Falma y Establecimiento donominado «Parque de Intendencia, sito en la calle del Socorro, número 46 y que el pliego de condiciones y muestras estarán de man fiesto todos los dias laborables, desde el 14 del actual al 3 del mes de Enero próximo; ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositarà en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales en provincias, siendo de 2476 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: 30 pesetas por la harina de 1.ª, 100 pesetas por la harina para pan de tropa; 5 pesetas por la leña en rama; 800 pesetas por la cebada; 400 pesetas por la paja corta para pienso; 1 peseta por la sal; 40 pesetas por el carbón vegetal; 20 pesetas por el carbón de cok; 100 pesetas por la paja larga; 6 pesetas por la leña de tronco; 15 pesetas por el jabón; 2 pesetas por el aceite; 2 pesetas por la sosa; 30 pesetas por el petróleo, y 25 pesetas para el carbón mineral.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrrtiva del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de agosto de 1908 (O. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm, 128), Ley de protección à la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los lici adores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto á continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, el Tribunal invitarà à los proponentes à que rebajen ei precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate à costa del mismo rematante, '

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantia ó depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Palma 11 de Diciembre de 1915. - El Presidente del Tribunal, Venencio Recio.

'Modelo de proposición

Don. ... domiciliado en.... y con residencia en la calle de..... núm..... enterado del anuncio, públicado en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de.... y del pliego de condiciones à que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción à las clausulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompanando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula porsonal corriente, de fecha..... de..... (o el pasaporte de extranjeria en su caso), o poder notarial también en su caso, así como también el

último recibo de la contribución indus. trial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica)

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño; y adherirse una poliza.

Si firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón social.

Núm. 3049

REQUISITORIAS

Martorell Pons Antonio, h jo de Onofre y de Antonia, natural de Puigpuñent Ayuntamiento de Puigpuñent, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión zapatero, de veinticuatro años y tres meses de edad, estatura y demas señas personales, se ignoran, domiciliado ulti mamente en la República Argentina, procesado por haber faltado á la incorporac on ordenada para su destino à Cuerpo; comparecerá en el término de treinta dias ante e primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infanteria de Palma número sesenta y uno, D. Adalberto de Hevia Maura, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 9 Diciembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Adalberto

Núm. 3051

Camps Vadell Francisco, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Palma, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años y cinco meses de edad, estatura un metro quinientos cincuenta y tres milimetros, cuyas señas persona es se ignoran, domiciliado ultimamente en Palma, provincia de Baleares, y en la actualidad en la provincia de Córdoba (República Argentina), procesado, por no haber pasado la revista anual de mil novecientos catorce; comparecerá en el término de treinte dias, ante el primer Teniente Juez Instructor del Regimiento Infanteria de Palma número sesenta y uno, D. Adalberto de Hevia Maura, residente en Palma de Mallorca, bajoapercibimiento que de no efectuarlo será de-

Palma 6 Diciembre de 1915.-El primer Teniente Juez Instructor, Adalberto Hevia.

Núm. 3054

Ginard Sancho Juan, hijo de Gabriel y de Magdalena, natural de Artá, Ayuntamiento de idem, partido Judicial de Manacor, provincia de Baleares su estado soltero, se ignora su profesión de veintinueve años de edad, su estatura un metro seiscientos cincuenta milimetros, señas personales y particulares se ignoran, avec ndado ultimamente segun se supone, en America República Argentina, dom ciliato en el paraje Ortolega número ciento uno Cabellitos, Buenos Aires, procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de sesenta dias ante el primer Teniente Ayudante Juez Instructor del Regimiento de Infanteria Inca número sesenta y dos Don Mateo Llobera Balaguer, residente en la Plaza de Inca (Baleares) bajo apercibimiento que de no efectuario en el plazo que se señala será declarrdo rebeide.

Inca á 6 de Diciembre de 1915. -El Juez Instructor, Mateo Llobera.

Núm. 3078

Gonzalez López Miguel, hijo de Lorenzo y de Carmén, natural de Málaga, de estado soliero, profesión jornalero, de veinte años de edad, marinero de segunda de la dotación de la Escampavia Dolores, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, nariz re gular, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, ignorándose si tiene señas particulares, domiciliado ultimamente en lo Escampavía «Dolores. (Alcudia), (Mallorca), procesado por el délito de deserción; comparecerá en término de 30 dias an e el señor Juez Instructor, Alferez de Navio don José M.ª Tamayo y Orellana, en este buque y en este puerto, bajo apercibimiento que de no conparecer, será declarado

Abordo, Cartagena 7 de Diciembre de 1915.—El Juez Instructor, José M.ª Ta-

Núm. 3072 CONTRIBUCION URBANA

2.º semestre de 1915

D. Juan Endols Lecha, recaudador eje. cutivo de la Hacienda en la 2.ª zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafeil.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. Gaspar Vila Pastor de Marratxi, por débitos de la contribución y semestre arriba expresados, se ha dictado con fecha nueve del actual la providencia siguiente:

eProvidencia. - No habiendo satisfecho D. Gaspar Vila Pastor sus descubiertos que le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo. cuvo acto se verificara bajo mi presidenpia el dia treinta del actual à las once en Palma, calle Vilanova n.º 11, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes de la capitalización. - Notifiquese esta providencia al refer do deudor y à los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y medios acostumbrados en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conoclmiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida.—Linderos.— Capitalis ación.—Valor para la subasta.

Una porción de tierra con una casa en ella edificada de un solo vertiente de planta baja y altos, procedente de la propiedad llamada «Can Fluxá» y ésta de pertenencias del predio «Son Ametlé» sita en el Barrio del Pont d'Inca, del término municipal de Marratxi, cuya extensión es de 3 áreas, 54 centiáreas, 38 y 1 destres o lo que sea. Linda al Norte y Este con tierras de Juan Moya, al Sur con las de sucesores de Antonio Fernandez y al Oeste con las de los de Miguel Bordoy, su capitalización 375'00 pesetas, va or para la subasta 250'00 id.

2.º Que los dendores ó sus causahabientes, y los acredores hipotecarios en sa caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendran derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadoras depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del deposito constituido y

precio de la adjudicación; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario à la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depó-

sito que ingresará en el Tesoro. En Palma á 10 de Diciembre de 1915, -El Recaudador, Juan Endols.

Depositaria de fondos municipales de Esporlas

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE	C	UENT	A DE	CAJA			Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anto Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	erior.		@F+30	20.0		•	5968'86 854'01
Cargo. Data por pagos verificados en igual trimestre.	· le	We !	nose				6822'87 274'22
Existencia en mi poder para el trimestre que si	gue.	•	. 8	111		E.	6548'65

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Operaciones en este trimestre	Saldo del trimestre anterior	
Propios	THE RESIDEN		et at magar
Montes	ESTRIBUTE DATE I	, and ,	1 4 40 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1
Impuestos.	0.635(00),753	726'50	726'50
Beneficencia.	Section Alexand	District Control	
Instrucción pública.	A STATE OF THE	CHEST WARTS	the sime kind
Corrección pública.	A to del munto d	O' NO THE SAME	
Extraordinarios.	Color San	Palament were	
Resultas	5968'86		5968'86
Recursos legales para cubrir el deficit	5900 00	127'51	127'51
Reintegros	THE PERSON NAMED IN	1-1 2-	1-1 3-
	- (0)06	0	600-10-
Cargo pesetas	5968'86	854,01	6822'87
PAGOS	-UZ ODERZOW	o Aros solranio	olo on an one
Gastos del Ayuntamiento	5898'93	103'67	6002'60
Policia de Seguridad	in a Salberton	danier .	Localiel Som
Policia urbana y rural	3124'25	»	3124'25
Instrucción pública	330'00		330'00
Beneficencia	504'70	*	504'70
Obras públicas,	2918'95	155'55	3074'50
Corrección pública	2452'80	personal to the same	2452'80
Montes	Ma James and	ans ancar ab	Ferencisco as
Cargas	8174'78	18 14 15 CH 12 15	8174'78
Obras de nueva construcción	50'00	, ,	50'00
Imprevistos	1079'54	15'00	1094'54
Resultas	,	•	
Data pesetas	24533'95	274'22	24808'17

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Esporlasá 5 de Enero de 1915.—El Depositario, Juan Arnosa.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Salvá.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Riutord.

Núm. 1899

Depositaria de fondos municipales de Puigpuñent

CUENTA del primer trimestre	de 191	5 que	rinde	el l	Depos	itar	io.
PRIMERA PARTE	-CUEN	TA DE	CAJA			211	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre ante Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	erior	:				:	231'96 13096'56
Cargo.	· spired			10.12		140	13328'52
Data por pagos verificados en igual trimestre.	.,2014		10.0		(900)		3252'72
Evistencia en mi poder para el trimestre que s	igue.	L DESIGN			000	100	10075'80

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTO

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			,
Impuestos		46'56	46'56
Beneficencia	. ,		
Instrucción pública	The same of the sa	,	
Corrección pública		2011	The same of the sa
Extraordinarios		20	"
Resultas	. 231'96	William St. 1 30	231'96
Recursos legales para cubrir el deficit.		13050'00	13050'00
Reintegros.	40 7 - FO (00 WOT)	10, 10 to 100 to	Z.S. 60 (* 100)
Cargo pesetas	231'96	13096'56	13328'52
PAGOS	ord .	on alkion or s	.choday
Gastos del Ayuntamiento	a.d. 18	pot ones ball	BD 0 8 600 1
Policia de Seguridad	**	dolet cone in a	CONTRACTION OF
Policia urbana y rural	. ,		,
Instrucción pública	,	2106 3009	
Beneficencia			
Obras públicas		1	44
Corrección pública	The state of the s	SHOW THE REAL PROPERTY.	70 Sh 1 10 Told
Montes	The state of the s	3252'72	2010/10
Cargas	18 5 6 6 0 5 C 6 C 6 C 6 C 6 C 6 C 6 C 6 C 6 C 6 C	3252 12	3252'72
Obras de nueva construcción	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Page 19 to 19 to 19	PERSONAL PROPERTY.
Imprevistos	The subsection	BESERVE SANSA	Charles of the Season
Resultas.		3252'72	-
Data pesetas		3252 72	3252'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. El Puigpuuent á 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Antonio Betti.—Conforme.—El Secretario-Contador, Raimundo Vicens.—V.º B.º —El Alcalde primer Teniente, Martin Veñy.

Depositaria de fondos municipales de Buger

CUENTA del primer trimestre de 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—Co	JEET.	A DE	CAJA		ini	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	041	10.1	100			3093'30
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre	,000 ,000 000		538 A			3293'50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		ate.	ONCE	olasp onesi	13.18 15.89	3093'30

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones		
Propios		6208 mgs	,		
Montes		MONU CONA	LI EU		
Impuestos	\$ 100 M M 00	3 THE STATE OF THE	1 1 3 3 30		
Beneficencia	,	•			
nstrucción pública	The said as at my	THE STATE OF	Dand violeting		
Corrección pública	1 - 170 80 30 0	STATE STATES	MD . sa a . so		
Extraordinarios		rial of of seal	40000100		
Recursos legales para cubrir el deficit	3093'30	march a feet	3093'30		
Reintegros	assire relating the	,	zdsaid syret		
	3093'30	TOTAL STREET	3093'30		
Cargo pesetas	3093 30		3093 30		
PAGOS	las Cross a		Geografia and		
Gastos del Ayuntamiento	,		+ OH		
Policia de Seguridad	1		103 10 01 108		
Policia urbana y rural		,			
Instrucción pública)	02/12/27/58 \$09.0	FREE BOING		
Beneficencia.			Part of the second		
Obras públicas		4500 10 10 10 10	100 0000 000		
Corrección pública	The state of the s		PERSONAL PROPERTY.		
Montes		1323 MILES	1999		
Obras de nueva construcción		,			
Imprevistos	,	»	,		
Resultas		•	(G) 65 \$100		
Data pesetas	n	建筑地域的			

La precedente cuenta esta conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría.

En Buger à 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, Lorenzo Femenias.—Conforme —El Secretario-Contador, Antonio Gelabert.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Mascaró.

Num. 2526

Depositaria de fondos municipales de San Lorenzo

CHENTA del primer trimestre de 1015 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE	Cu	ENT	A DE	CAJA			2018	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre a Ingresos en el trimestre de esta cuenta.			•		100	1.00		1'00 754'00
Cargo. Data por pagos verificados en igual trimestre.		8.			2015 2016 2016	100	51 3 10 31 3	755'00
Existencia en mi poder para el trimestre que si	gue.	•	17 L3	and:	08.0	. 1	1112	755'00

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacion		
Propios		*	100000000000000000000000000000000000000		
Montes		12 56 48 on p	DISTRIBUTE SE		
Impuestos		341'00	341'00		
Beneficencia		A STATE OF THE PARTY.	The promoteing		
nstrucción pública		10 15 (B) 82 (H)	STATE OF BE		
Corrección pública	and the second to the	MERCHAEL STATE OF	Manager of the State of the Sta		
Extraordinarios	1600	SE CH (201746)	1'00		
Resultas.	1.00	413'00			
Recursos legales para cubrir el deficit .		413 00	413 00		
Reintegros	1		-		
Cargo pesetas	. 1,00	754'00	755'00		
PAGOS	les manages y	guo wasar ata	v la stand of		
Gastos del Ayuntamiento	,	A ROLL OF POPUL	107.00		
Policia de Seguridad	, , , ,	"	ORDER TAKE		
Policia urbana y rural		Carried by All	Francis to the		
instrucción pública		nasieb . mg			
Beneficencia	,	C sendinial of	a maranage mas		
Obras públicas		Tropication and	Losque asp		
Corrección pública.	AT THE PARTY OF	asiso man	Die scanner		
Montes	en l'entrodeu a	201/10 b) (01/2 10)	Cope h Prom		
Cargas	bay I shakinging	SHAPPART W	STOREST AND THE		
Obras de nueva construcción	that had been dead on the	SHED FISHER	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		
Imprevistos	and down I have	West March Toron	Lett Steller		
	-	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	TO THE PARTY OF TH		
Data pesetas	3.3				

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En San Lorenzo á 31 de Marzo de 1915.—El Depositario, José Riera.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Noguera.—V.º B.º—El Alcalde, José Jaume.